

EJERCITO DE CHILE  
V. DIVISION DE EJERCITO  
Jefatura Zona en Estado de Sitio.

COYHAIQUE, 05 de Junio de 1974.

B A N D O No. 81.

V I S T O S :

Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta Militar de Gobierno;

El Oficio Circular Nro. 230 de la Subsecretaría de Transportes;

D E C R E T O :

Los choferes de la locomoción colectiva particular, usarán obligatoriamente durante las horas de trabajo el uniforme a que se refiere el Reglamento Respectivo.

Tanto los choferes como los empresarios darán cumplimiento en todas sus partes a la Resolución Nro. 41 del 1ro. de Febrero de 1967, publicada en el Diario Oficial Nro. 26780 de fecha 1ro. de Julio de 1967.

Cualquier transgresión será sancionada por la H. Junta Provincial Reguladora del Tránsito.



HUBERTO GORDON RUBIO  
Coronel  
Intendente  
Jefe Zona en Estado de Sitio  
Prov. de Aysén.

DISTRIBUCION:

Conforme Plsn A.1.